



Resolución de Alcaldía N°.....074-2016-A/MPN.

Nasca, - 25 ENE. 2016

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0020-2016-OREC/NASCA, de fecha 08 de Enero del 2016 los contrayentes: **JOSE ENRIQUE VENTE YUVI** con: **MARTHA JUANA LLERENA GARCIA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

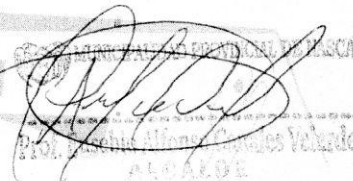
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JOSE ENRIQUE VENTE YUVI** con: **MARTHA JUANA LLERENA GARCIA**, para el día: 30 de Enero del 2016 a horas 3.00 P.M. Dentro de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Abg. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 ENE 2016

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA